



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2010/MDCA

Cerro Azul, 02 de Marzo de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 282-2010-GA/MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 01/03/10 y la solicitud presentada por don **RICHARD ALEXIS MACHA AYLLON**, sobre apoyo con subvención económica.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 021-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 1702/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que doña **LIDOGINA IDA AYLLON MACHACUAY**, madre del recurrente, ha sido intervenida quirúrgicamente de **Apendicitis Aguda** el día 18 de enero del 2010, y se encuentra delicada de salud, y la familia del solicitante no cuentan con los recursos económicos para sustentar su hogar; por lo que recomienda se le otorgue al Sr. **RICHARD ALEXIS MACHA AYLLON**, una subvención económica de S/. 100.00 Nuevos Soles; que será destinado para la compra de víveres.

Que, con Informe N° 119-2010/PP/MDCA, del 21/02/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada, afectándose el gasto a la Meta 001, rubro 09, clasificador de gasto 2.5.31.1.99

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), a favor de don **RICHARD ALEXIS MACHA AYLLON**, que será utilizado para la compra de víveres, en virtud a las recomendaciones del Jefe de la DEMUNA expuestas en el tercer considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul